UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 305-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 06 MAYO 2013

Vistos los Memorandos Nros. 110, 118 y 121-2013-UNSCH-FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre prórroga de encargo y encargo de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de abril de 2013, ha concluido el encargo efectuado al Antrop. Emiliano Fermín Rivera Pineda en el cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, según la Resolución Rectoral N° 258-2013-UNSCH-R, de fecha 12 de abril de 2013;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académico-administrativas de la institución, es necesario prorrogar el encargo de funciones de dicho cargo al Antrop. Emiliano Fermín Rivera y encargar las funciones de Director de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social al Antrop. Freddy Antonio Ferrúa Carrasco, respectivamente, en su condición de docentes de mayor categoría y antigüedad, con arreglo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33° inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR el encargo de las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales al Antrop. EMILIANO FERMÍN RIVERA PINEDA, por el período comprendido del 11 al 20 de abril de 2013.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Antrop. FREDDY ANTONIO FERRÚA CARRASCO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, las funciones del cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 02 de abril al 01 de mayo de 2013.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo al docente que le corresponde, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

HHA/CFZ/gods